



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2010-MDSM

San Miguel, 21 JUL. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Expediente Administrativo N° 04249-2010, organizado por **CYNTHIA BEATRIZ NIETO BENDEZÚ**, a fin de que se otorgue dispensa PARCIAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, al amparo del Artículo 252° del Código Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Registro Civil en su informe N° 185-2010-SGRC-SG/MDSM ha opinado por la procedencia de lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 252° del Código Civil;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por **CYNTHIA BEATRIZ NIETO BENDEZÚ**, en consecuencia, OTORGAR DISPENSA PARCIAL DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL por 02 (dos) días para que pueda contraer matrimonio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
LOCALIDAD